



**ESTIBALIZ GOÑI RAZQUIN , Secretaria DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA,
Y DE SU COMISION PERMANENTE, con domicilio en C/ Bellviste 2 de Estella-
Lizarra, CIF P 31 13452 A**

CERTIFICO:

Que la Mancomunidad de Montejurra en Reunión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2018, con el quorum legalmente exigido, adoptó entre otros y por Unanimidad el siguiente acuerdo:

6.- ADOPCIÓN SI PROCEDE DE ACUERDO DE SERTECMA SL COMO ENTE INSTRUMENTAL DE MANCOMUNIDAD.

Se expone el informe que consta en la documentación presentada y que se anexa al acta.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Declarar expresamente a la sociedad mercantil Servicios Técnicos Mancomunados SL (CIF B 31 346869), ente instrumental de la Mancomunidad de Montejurra para la gestión de los servicios instrumentales del artº 4 c) de los Estatutos de la Mancomunidad. (Urbanismo y demás servicios técnicos que demanden las secciones de Mancomunidad)
2. Acordar la gestión directa de los precitados servicios Técnicos municipales , a través de la Sociedad Mercantil Servicios Técnicos Mancomunados SL.
3. Ordenar el Encargo de la gestión de los referidos servicios e instalaciones de la Mancomunidad de Montejurra afectas a los mismos a la sociedad Servicios Técnicos Mancomunados SL con sometimiento a las siguientes condiciones:
 - SERTECMA SL deberá aportar los medios humanos, materiales , técnicos y cuantos otros sean necesarios para gestionar los precitados servicios teniendo como objetivo la economía, eficiencia y calidad de los servicios.
 - SERTECMA SL tendrá en todo caso la condición de empresario respecto al personal a su cargo, ejerciendo respecto a estos los poderes de dirección, disciplina y control.
 - SERTECMA SL queda obligada al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de la normativa vigente en materia laboral, social y de prevención de riesgos respecto a los empleados a su cargo.
 - SERTECMA SL podrá contratar recurriendo al mercado los servicios, suministros, obras y asistencias necesarias para la prestación de los servicios, cuando no disponga de medios propios y dentro de los límites legalmente establecidos.
 - SERTECMA SL podrá contar con el apoyo de los medios técnicos y humanos de la Mancomunidad o su sociedad gestora SMSA, en la forma y condiciones que libremente acuerden.
 - El presente encargo tendrá una vigencia , a los efectos previstos en la normativa de contratación administrativa, de cuatro años y se iniciará a partir del día 29 de Junio de 2018, hasta el 28 de junio de 2022, prorrogándose de forma automática salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato o sus prórrogas , por anualidades naturales.
4. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra la Declaración formal de la sociedad mercantil Servicios Técnicos Mancomunados SL como ente instrumental propio de la Mancomunidad de

Montejurra para la gestión directa de los servicios técnicos municipales que le encarguen los ayuntamientos asociados a la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones competenciales y en especial los relacionados con la gestión urbanística municipal y el diseño arquitectónico de edificios e instalaciones municipales.

5. Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Entidad, Dña. Mariví Sevilla Marzo para la realización de cuantas actuaciones públicas o privadas sean necesarias para la eficacia del presente acuerdo.

Y para que conste, expido este certificado por orden y con el VºBº de la Sra. Presidenta en Estella-Lizarra a día dieciséis de agosto de 2018

